 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En la ciudad de Mocoa, Departamento de Putumayo, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Putumayo del Ministerio del Trabajo el señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en la carrera 9 N° 12- 44 (Mocoa – Putumayo), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.654.831 expedida en Florencia, actuando como Profesional Independiente, y la doctora **SHIRLEY YINET PORTILLA PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.853.174 expedida en Mocoa – Putumayo, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE PUTUMAYO** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 “*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*”, en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 “*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*” previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Que el señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**, es odontólogo y presta sus servicios en su consultorio privado.
2. A la fecha el señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** tiene vinculados a dos (2) contratistas a través de Contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades misionales y permanentes del consultorio, por lo que se hace necesario, de acuerdo al análisis técnico efectuado por el establecimiento de comercio, vincular de forma directa a la planta de personal los trabajadores que se describen en la parte resolutoria del presente acuerdo con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y prestacionales, y así continuidad efectiva la actividad comercial de la empresa.
3. Que la Dirección Territorial de Putumayo, mediante su gestión, logró concertar con el señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión. Se anexa constancia de la no existencia contra el señor **EDGAR MAURICIO**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

**ROJAS ROJAS**, de Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, expedida por el Coordinador competente.

4. La Dirección Territorial de Putumayo, en fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), da a conocer al Señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

5. El cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** socializó el Acuerdo de Formalización Laboral con los trabajadores beneficiarios del mismo.


6. Mediante escrito de fecha seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), radicado en la misma fecha bajo el No. 11EE2019748600100000547, el Señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que se acogerá a la ley 1610 de 2013.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas el señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** procede a presentar el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral: forma, duración y fecha de contratación**

El señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**, presenta a esta Dirección Territorial la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total dos (2) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1.	KAREN FAHIRUZ MORA MELO	1.006.662.656	Auxiliar Administrativo	Término Fijo	Un (1) año	1 de Julio de 2019	Contrato Prestación de Servicios
2.	CLEIDY DIVANE MENESES JAMIOY	1.124.865.111	Higienista Oral	Término Fijo	Un (1) año	6 de Julio de 2019	Contrato Prestación de Servicios

Total trabajadores antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: dos (2).

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**


Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del Empleador, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, el reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
Dos (2)	Contrato a término fijo de un (01) año	Julio de 2019
Total Trabajadores: 2		

Los trabajadores vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios al señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**, serán en su totalidad formalizados y en consecuencia su vinculación laboral se cumplirá en las condiciones propuestas en este instrumento.

El término de duración de los contratos laborales, atenderán lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Putumayo, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Putumayo previene al señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.


El señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo de forma directa con el profesional Independiente **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** en su condición de propietario del **CONSULTORIO ODONTOLOGICO EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO**, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al Señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y, posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses durante los tres (3) años siguientes.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**


De manera clara y expresa, el señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal como la celebración de contratos de prestación de servicios de trabajadores que desempeñen funciones misionales o cualquier otra modalidad de contratación que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten; este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier otra modalidad de contratación para desempeñar actividades misionales permanentes**

El señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y/o Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales o cualquier otra modalidad de contratación para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Putumayo, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: <b>IVC-I-02-F-01</b>
		Versión: <b>1.0</b>
		Fecha: <b>Marzo 14 de 2016</b>
		Página <b>6 de 8</b>

## **ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente , como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

#### **4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**


El señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en acta de reunión de fecha cinco (05) de agosto de 2019. Se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

#### **V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

#### **VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial Putumayo.
3. Registro Único Tributario del señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**.
4. Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**.
5. Solicitud de suscripción de acuerdo de Socialización laboral.
6. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de no existencia de Averiguación Preliminar o Proceso Administrativo Sancionatorio expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Mocoa, a los 10 ~~ntc~~ ntc 2019


**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO:**



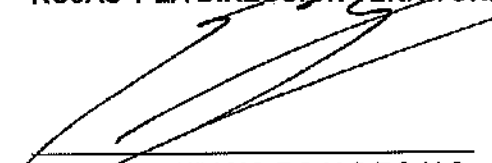
**SHIRLEY YINET PORTILLA PIEDRAHITA**  
Directora Territorial de Putumayo

**EL EMPLEADOR:**

**DIRECCION TERRITORIAL DE PUTUMAYO**  
Carrera 5 N° 9-08 Barrio Jose Maria Hernández Mocoa Putumayo – Teléfono: (098) 4201212  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 MINTRABAJO	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

  
\_\_\_\_\_  
**EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**  
Profesional Independiente





El empleo  
es de todos

Mintrabajo

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08S1201930000000023988
		<b>Fecha</b>	2019-11-29 07:36:28 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	CENTRALES DT	
	<b>Depen</b>	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
<b>Destinatario</b>	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL		
<b>Anexos</b>	1	<b>Folios</b>	1
CORDS1201930000000023988			

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora  
**SHIRLEY YINET PORTILLA PIEDRAHITA**  
 Directora Territorial de Putumayo  
 Ministerio del Trabajo  
 Carrera 5 N° 9-08 Barrio Jose Maria Hernández - Mocoa  
 Putumayo

**ASUNTO: Visto bueno acuerdo de formalización laboral entre el señor EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS y la DIRECCION TERRITORIAL DE PUTUMAYO**

Respetada doctora.

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCION TERRITORIAL DE PUTUMAYO** efectúe un seguimiento al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte del Señor **EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS**, en los términos acordados.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ**  
 Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, ocho (8) folios

Elaboró: XimenaD.  
 Revisó/ y Aprobó: AngelaC.

C:\Users\mdazai\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN AFLs SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\ACUERDOS\_ DE\_ FORMALIZACION\_ EN\_TRAMITE\PUTUMAYO - EDGAR MAURICIO ROJAS ROJAS\VISTO BUENO ACUERDO DE FORMALIZACION EDGAR MAURICIO ROJAS.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
 (57-1)3779999

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

